Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACION CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 05/Mar/2020

Contrato No. **1607**

Contratista: **Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen**

Teléfono y Correo Electrónico: **(057) 2472300 Ext.309 / infraestructura@economato.lapresentacionprovinciabogota.org**

Periodo Informe Supervisión: **1 de julio al 30 de septiembre de 2021**

Pago Único _____ Parcial____**X**____ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO	
	CENTRAL DE CUENTAS	EXP. CONTR
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X	
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	X	
Registro Presupuestal. RPC, No. _____ Sistema General de Regalías.		
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X	
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique		
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.		
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Oferta económica para las mínimas cuantías, cuando aplique. Para Municipios Plan Alimentario únicamente en el primer pago	X	
Documento Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda		
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique	X	X
Acta Aprobación de Póliza Contractual		
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento Consorcio o Unión Temporal del Interventor.		
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X	
Acta de Aclaración		
Acta de Suspensión		
Acta de Reiniciación		
Acta Parcial	X	X
Factura o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11.	X	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)		
Acta de Terminación		
Acta de Recibo Final.		
Acta de Liquidación de Convenio.		
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio		
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	X	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X	
Recibo de pago Estampilla Prodesarrollo y Sobretasa Bomberil s/n lo establecido en la Ordenanza 022/12, Capítulo II Art. 206 - 214 y Capítulo III Art. 215 – 227 y demás normas reglamentarias. Para Vigencia 2017 y vigencias anteriores		
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1._____ 2._____ 3. _____		

INFORMATIVO:

Informes de Interventoría:
Periodo 1 de julio al 30 de septiembre de 2021 Fecha de Informe:1 de julio al 30 de septiembre de 2021 Fecha de Radicación:30 de septiembre de 2021
Periodo_____ Fecha de Informe:_____ Fecha de Radicación:_____

Informes de Supervisión:
Periodo _____ Fecha de Informe:_____ Fecha de Radicación:_____
Periodo _____ Fecha de Informe:_____ Fecha de Radicación:_____

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Diligenciado por Funcionario Central de Cuentas

Recibido por: _____ Número de Folios _____

Fecha y Hora: _____ Radicado No: _____

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3212**

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 7 de abril de 2021

Beneficiario CONGREGACION HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA .. **Nit:** 860006745 - 6

No. C.D.P. : 922 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de enero de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 1607/21 **Fecha:** 7/04/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESETACIÓN DE LA SANTICIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
060104 - 2 - 3.2.16.2.1.3.98.1 - 1009	Proveer Más y Mejores Espacios	250.948.350,00
	Total Compromisos	$250.948.350,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	$250.948.350,00
Valor Total Prog.	$250.948.350,00

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE
Subdirector Técnico - Presupuesto

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la **CONG DE HNAS DE LA CARIDAD DOMIN DE PRESSTMA** identificada con el NIT 8600067456, se encuentra vinculada con nuestra entidad a través del siguiente producto:

Tipo de cuenta:	Cuenta de Ahorros
Número de cuenta:	**470100410336**
Fecha de Apertura:	2010/04/09
Vigencia:	Vigente

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., el 09 de agosto de 2021.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!



Firma Autorizada
Banco Davivienda S.A.

Paola S / 4851

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.1607

(07/04/2021)

ARRENDATARIO: **DEPARTAMENTO DE BOYACA**

ARRENDADOR: **CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA" NIT. 860006745-6**
R/L PASTORA MARIN VÁSQUEZ
C.C. No. 51.864.785 DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021.**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($250.948.350,00) M/CTE**

PLAZO: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de Febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO Y/O ARRENDATARIO**, por una parte y por la otra, **CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA", con NIT. 860006745-6,** representada legalmente por **PASTORA MARIN VÁSQUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **51.864.785 DE BOGOTÁ D.C.** y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como **EL ARRENDADOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. **2).** Que la constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **3).** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **4).** Que con base en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad-directa el arrendamiento de bienes inmuebles con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifiquen

las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad o municipio en que la entidad estatal requiera el inmueble y se analicen y comparen las condiciones. **5).** Que es deber del Estado Colombiano garantizar e implementar los derechos educativos de todas las personas, en cuanto a recibir la formación pertinente y oportuna para el desarrollo de los procesos educativos que garanticen el acceso, permanencia y educación de calidad. El marco normativo que soporta lo anterior es el siguiente: La Constitución Política del 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ideal ciudadano, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país. **6).** Que el artículo 44 de la Constitución Política establece: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión*". **7).** Que el artículo 67 de la Constitución Política señala: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".* **8).** Que el artículo 70 dispone: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional…El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".* **9).** Que el artículo 71 constitucional dispone: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*". **10).** Que el marco de la ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo "Educación de calidad, el camino para la prosperidad", se cumpla con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia. **11).** Que la Organización Mundial de la Salud-OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus – COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio. De igual forma, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID- 19 hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID- 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. **12).** Que así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida. **13).** Que mediante Decreto N. 457 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19 y el mantenimiento del orden público. **14).** Que en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 05 de 2020, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la Circular 011 de 2020 proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Circular 018 de 2020 expedida juntamente con el

Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la Resolución 380 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones”, la Resolución 385 de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, la Resolución 453 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones” proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido lineamientos y guías, entre otros como los “lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19)”. **15).** Que por su parte, el Gobierno Nacional entre otras normas de carácter general y particular expidió el Decreto Legislativo 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, para hacer frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el SARSCoV-2 COVID-19. Igualmente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". **16).** Que el Gobierno Departamental, expidió el Decreto 473 del 30 de noviembre de 2020, mediante el cual prorrogó, entre otras medidas, el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, según lo ordenado en los Decretos nacionales 1168, 1408 y 1550 de 2020, este último con vigencia hasta el 16 de enero de 2020 y la Resolución 2230 de 2020 “Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19 hasta el 28 de febrero de 2021. **17).** Que la continuidad de la población escolar atendida en la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Presentación del Municipio de Soatá se ve afectada por la carencia de planta física (aulas, espacios recreativos y otros). Dicha carencia no permitiría la prestación del servicio educativo a 685 niños y niñas de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica de conformidad con la matrícula oficial reportada en el año 2020, razón por la cual se hace necesario contratar el arrendamiento de una planta física que garantice los ambientes escolares propicios para el aprendizaje y el desarrollo normal de las actividades académicas, con el fin de dar cumplimiento a las metas contenidas en el plan de desarrollo de dar cobertura educativa y asegurar la permanencia. **18).** Que es importante aclarar que la contratación se integra dentro del plan de desarrollo 2020-2023 Pacto Social por Boyacá; Tierra que Sigue Avanzando así:

Plan De Desarrollo	**PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO**
Línea Estratégica	**HUMANA Y DE CAPACIDADES**
Componente	**EDUCACIÓN**
Programa	**2. Trayectoria Educativa para Avanzar**
Subprograma	**2.2 Permanencia Educativa para Avanzar**
# indicador	28
Indicador	% Tasa neta de cobertura total mantenida
Descripció nIndicador	Mantener en 84,9% la Tasa Neta de Cobertura Total en Las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados de Boyacá.

19). Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de mayo del 26 de 2015 que trata acerca del Arrendamiento de bienes inmuebles, estipula que los contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, celebraran mediante el procedimiento de contratación directa, teniendo en cuenta los factores económicos del mercado, situaciones que se encuentran reglamentadas por normas civiles y comerciales que no transgreden o ignoran los principios de la función administrativa y los principios rectores consagrados en la ley de contratación estatal. **20).** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. **21).** Que la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educación con visto bueno de la Secretaría de Educación, presentaron estudio previo en el que se estableció que se hace necesaria la presente contratación. **22).** Que se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **922 de fecha 26 de Enero de 2021**. **23).** Que mediante Resolución No. **319 de fecha 24 de Marzo de 2021** se ordenó la celebración del

presente contrato. **24).** Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…)"*, resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas. **25).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El **ARRENDADOR** se obliga para con el **ARRENDATARIO** a el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021. CLAUSULA SEGUNDA. DESTINACION.** El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble objeto de arrendamiento, única y exclusivamente para la prestación del servicio educativo de la institución educativa Escuela Normal Superior La Presentación del municipio de Soatá. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** El valor del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($250.948.350,00) M/CTE,** incluido el impuesto al valor agregado IVA**,** impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.** El pago se cancelara mediante TRES (3) PAGOS por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.649.450,00) M/CTE** cada uno, en los meses de junio, septiembre y diciembre del año 2021, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. pagaderos en la cuenta bancaria que determine el arrendador, radicación de la certificación de uso del inmueble presentada por el arrendador, acta parcial y demás documentos requeridos para el pago correspondiente, en la Secretaria de Contratación y Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del arrendatario y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.**PARÁGRAFO I.-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC **CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a que se obliga el **ARRENDATARIO** en virtud de este contrato se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021 a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **922 de fecha 26 de Enero de 2021**. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA. UBICACIÓN.** El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Soata en la Carrera 3 Número 10 – 32. **PARÁGRAFO I.** Se deja constancia de que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen o hipoteca, como consta en el certificado de tradición correspondiente expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso. **CLÁUSULA OCTAVA. DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** Municipio de Soata en la Carrera 3 Número 10 – 32. Área del bien: 4.027 Metros cuadrados aprox. Cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, telefonía fija. Inmueble registrado bajo la Escritura Pública N° 1689 del 30 de agosto de 2012 en la Notaria sesenta y siete (67) de Bogotá. Las áreas de trabajo cuentan con condiciones de funcionalidad, buena iluminación buena ventilación, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores, razón por la cual el inmueble es adecuado para el funcionamiento De La Institución Educativa Escuela Normal Superior La Presentación Del Municipio De Soatá, como hasta hoy lo ha sucedido. Su infraestructura y acabados se encuentran distribuidos así: El arrendamiento de la planta física, incluye: 27 aulas de clase, 1 teatro, 1 biblioteca, 1 sala de seminarios, 3 laboratorios (Química, Física y Biología), 1 sala de Bilingüismo, 2 Salas de informática y nuevas tecnologías, 1 salón de danzas, 24 baños para hombres y mujeres, 1 oficina para Rectoría, 1 salón para sala de profesores, 1 sala de juntas, sala histórica, 1 salón oficina para pagaduría y secretaría, 1 cuarto pequeño para trajes de danzas, 1 salón pequeño para psicología, 1 cuarto de enfermería, 4 espacios pequeños para coordinación, instrumentos de la banda, archivo pedagógico, 5 patios para descanso de estudiantes, 1 casita pedagógica de

muñecas, Sala de orientación y pastoral, Almacén de depósito de suministros, Cafetería de docentes, Cuarto de deporte. Nota: Los Servicios Públicos serán cancelados por la Institución Educativa **CLÁUSULA NOVENA. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE**: El inmueble objeto de este Contrato será restituido por parte del Arrendatario al Arrendador, una vez se haya vencido el plazo de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO.** El Arrendatario restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo del inmueble arrendado. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. A. GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6.** Seguir las indicaciones que el Supervisor del contrato realice por escrito. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **8.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **B. ESPECÍFICAS: 1.** Entregar al arrendatario, al momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio y poner a disposición los servicios públicos requeridos para el buen funcionamiento. **2.** Permitirle el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato y para la destinación estipulada. **3.** Entregar el inmueble en perfectas condiciones de uso, habitabilidad y con los servicios públicos domiciliarios al día. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. **8.** Las demás que deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.** En virtud del presente Contrato, el Arrendatario se obliga a: **1.** Cancelar arrendador la suma estipulada en la cláusula tercera en la oportunidad y forma estipula en la cláusula cuarta. **2.** Destinar el inmueble objeto del arrendamiento única y exclusivamente para dar continuidad a la población escolar atendida en la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Presentación del Municipio de Soatá. **3.** A indicar a las personas que utilizaran el inmueble objeto del arrendamiento, no usar el mismo para el ocultamiento de personas ajenas al objeto contractual, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas; a no destinarlo para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas y similares. **4.** Las personas que utilizarán el inmueble se abstendrán de hacer mejoras de cualquier clase al inmueble objeto del arrendamiento, sin permiso previo y elevado a escrito por parte del arrendador. **5.** Velar por la conservación del inmueble y cuidar del mismo. **6.** Mantener el inmueble y los servicios, cosas usos y conexos en estado de servir para el fin que ha sido arrendado. **7.** No destinar el inmueble para fines distintos a los previstos en el objeto del presente contrato. **8.** Garantizar el uso quieto, pacífico y callado del inmueble objeto del presente contrato. **9.** Restituir el inmueble objeto del contrato, a la terminación del mismo, en el estado en el que le fue entregado y ponerlo a disposición del arrendador. **10.** Las demás que se sirvan de la ejecución del objeto del contrato y que sean concertadas entre las partes y demás que le impone las leyes civiles y comerciales. **11.** Suministrar de forma oportuna la información solicitada por el arrendador. **12.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **13.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y los documentos que de él forma parte. **14.** Resolver las peticiones presentadas por el arrendador en los términos contemplados por la ley que de él forman parte. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **ROBERTO JAIME CORREA**; Identificación: **6.763.248**; Cargo: **Director de Núcleo**; Secretaría: **Educación**; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, así como específicamente se

estipulan entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad a la normatividad vigente. **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaría de Educación. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA.** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - RIESGOS:** El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos (ver matriz anexa en los estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El

ARRENDADOR responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR:** El **ARRENDADOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **ARRENDATARIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **ARRENDATARIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivadas suscrita por el **ARRENDADOR** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago proporcional del canon de arrendamiento**. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Estudio Previo. **b).** Disponibilidad presupuestal. **c).** Documentos aportados por el **ARRENDADOR**. **f).** Registro presupuestal. **d).** La asignación de supervisión. **e).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **g).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 DE 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL **ARRENDATARIO**, en la Calle 20 No. 9 – 90 Municipio de Tunja. **b).** El **ARRENDADOR**, en la ciudad de Bogotá, en la Calle 19 No. 19 - 27, teléfono 2472300; correo electrónico: admin@lapresentacionprovinciabogota.org. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los **07/04/2021**

JOSE FERNANDO CAMARGO B.
Secretario de Contratación

CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA"
R/L JAIME ALBERTO MACIAS MESA
Arrendador

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Viviana Díaz A.
Contratista

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 21/Ene/2020**

Tunja, 7 abril 2021

Doctor
ROBERTO JAIME CORREA
Supervisor
Director de Núcleo
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión contrato Nº **1607- 2021** de fecha 7 abril 2021.

Anexo a la presente copia del contrato Nº **1607 - 2021** de fecha **7 abril 2021**, cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021."** suscrito con **CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA" R/L PASTORA MARIN VÁSQUEZ;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Secretaría de Contratación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTERAN
Secretario de Contratación

Elaboro: Diana Villamil
Anexo: 7 folios

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
	INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA	FECHA: 24/Jul/2019

PERIODO REPORTE: SEGUNDO PAGO JULIO 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2021 CONTRATO No. 1607

REGISTRO BPyP No.: N/A

FECHA: INICIACIÓN 7 DE ABRIL DE 2021 FECHA TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATISTA:CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN INTERVENTOR: ROBERTO JAIME CORREA

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATA, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATA, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR			
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			OBSERVACIONES
			T	P	N	
1	Entregará al arrendatario, al momento de la celebración del Contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio y poner a disposición los servicios públicos requeridos para el buen funcionamiento.	Se hizo entrega del inmueble para el uso de la institución educativa con la disponibilidad de los servicios públicos.	X			
2	Permitirle el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato y para la destinación estipulada en el mismo.	Se ha dado el uso del inmueble en las condiciones pactadas.	X			
3	Entregar el inmueble en perfectas condiciones de uso, habitabilidad y con los servicios públicos domiciliarios necesarios y al día.	Se hizo entrega del inmueble para el uso de la institución educativa con la disponibilidad de los servicios públicos.	X			
4	Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.	Se han seguido las indicaciones dadas por el supervisor.	X			

Firma:
Nombre: ROBERTO JAIME CORREA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Hna. Pastora Marín Vásquez
Nombre: HNA. PASTORA MARÍN VÁSQUEZ
CONTRATISTA

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.
P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.
N: No cumplió las actividades pactadas.

ROBERTO JAIME CORREA
INTERVENTOR

CERTIFICA QUE:

Las Instalaciones de la ESCUELA ***NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACION de SOATA***, han estado al servicio de la Comunidad Educativa en correctas condiciones para el normal uso y funcionamiento académico de la Institución, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Contrato de Arrendamiento Nº 1607.

Se expide la presente a solicitud de los interesados por cobro de arrendamiento correspondiente al segundo periodo desde 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.

Dada en Soata a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ROBERTO JAIME CORREA
C.C. Nº 6.763.248
INTERVENTOR

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "LA PRESENTACION" DE SOATA

CERTIFICA QUE:

Las instalaciones de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACION DE SOATA,** han estado al servicio de la Comunidad Educativa en correctas condiciones para el normal uso y funcionamiento académico de la institución, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Contrato de Arrendamiento N.° 1607.

Se expide la presente a solicitud de los interesados, por cobro de arrendamiento correspondiente al segundo periodo desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.

Dada en Soatá a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Hna Elsa Patricia Bernal C.
Hna. ELSA PATRICIA BERNAL CORTÉS
C.C. N.º 52.227.803 de BOGOTÁ
RECTORA

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA: 7/04/2021 ✔	
CONTRATO No:	1607 ✔
REGISTRO BPyP No.:	N/A
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACA ✔ NIT. C.C. 891.800.498-1 ✔
CONTRATISTA:	CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA ✔ NIT. C.C. 860.006.745-6 ✔
INTERVENTOR:	ROBERTO JAIME CORREA ✔

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATA, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATA, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021 ✔

VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 250.948.350.00) ✔
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 ✔
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 ✔

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación			X ✔
Publicación, si es el caso	X ✔		
Expedición de RP	X ✔		
Otros			X ✔

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: ROBERTO JAIME CORREA

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACIÓN
REVISADO
Olga Ines Vargas Nuñez
10-05-2021

Firma: Hna. Pastora L. Marín Vásquez

Nombre: HNA PASTORA MARÍN VASQUEZ
R/L CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTA
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	Nº 2		
FECHA PRESENTE ACTA	30 SEPTIEMBRE DE 2021		
CONTRATO X CONVENIO ____	1607	DE FECHA: 7 DE ABRIL DE 2021	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATA, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATA, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021		
CONTRATISTA	CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN / HNA. PASTORA MARÍN VÁSQUEZ		NIT:860.006.745-5
			C.C:51.864.785
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ROBERTO JAIME CORREA		C.C:6.763.248
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 250.948.350,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL Nº _____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL Nº _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 250.948.350,00		
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021		
PRORROGA Nº ____	Tiempo:N/A	De Fecha:N/A	
PRORROGA Nº ____	Tiempo:N/A	De Fecha:N/A	
PLAZO TOTAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021		
FECHA DE INICIACIÓN	7 DE ABRIL DE 2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº _____	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN Nº _____	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N/A		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	SEGUNDO PAGO 1 DE JULIO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
RBPP Nº	N/A		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 3212 AÑO: 2021.

En las oficinas de La Secretaria de Educación, se reunieron los señores, ROBERTO JAIME CORREA Interventor / Supervisor y la Hermana PASTORA MARÍN VÁSQUEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla(s) N° 51666350, 52289653 y 52980590 del mes (es) JUNIO, JULIO Y AGOSTO de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	250.948.350,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		83.649.450,00
Valor Total actas pagadas		83.649.450,00
Saldo por ejecutar		83.649.450,00
Sumas iguales	250.948.350,00	250.948.350,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 4701-0041-0336	BANCO: DAVIVIENDA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:
Nombre: ROBERTO JAIME CORREA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: Hna. Pastora Marín Vasquez
Nombre: HNA. PASTORA MARÍN VÁSQUEZ
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaria de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTA

NIT:860.006.745-6

ADMINISTRACION ECONOMATO

CALLE 19 No. 19 27 BOGOTA D.C., COLOMBIA - PBX 2472300 - www.lapresentacionprovinciabogota.org

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ECO110001999

CUFE: 4cc45f8946c561bc0a8797cad73201bc0740602c264437b173720172b197b379915c8077a7b4140b21c21989d52a4c64

CLIENTE: GOBERNACION DE BOYACA
NIT: 891800498
DIRECCION: CALLE 20 N° 9 90 TUNJA
TELEFONO: 7450150
CIUDAD: TUNJA
E-MAIL: central.cuentas@boyaca.gov.co

GRAN CONTRIBUYENTE (Resolución DIAN No. 9061 del 10 de diciembre 2020) NO CONTRIBUYENTE DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS (Art. 23 E.T) ICA BOGOTA GRAN CONTRIBUYENTE (Resolucion Distrital DDI-010761 Marzo de 2016) NO PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE (artículo 369 del E. T.)
INSTITUCIONES DE EDUCACION NO SON RESPONSABLES DE IVA Art. 92 Ley 30 de 1992 y Ley 115 de 1994 SERVICIOS DE EDUCACIÓN EXCLUIDOS DE IVA Numeral 5 Art. 476 ET

AUTORIZACION DE NUMERACION SEGÚN RESOLUCION 18764016537255
NUMERACION DEL ECO110001694 AL ECO110002000 DEL 8/18/2021 AL 8/18/2022

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
27	9	2021

FECHA VTO		
DIA	MES	AÑO
27	9	2021

REG	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR			IMP A LAS VENTAS		IMP AL CONSUMO		VALOR TOTAL
				UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL	%	VALOR	%	VALOR	
1	B03003	ARRIENDO EDIFICACION PROVINCIA BOGOTA	1	70,293,655	0	70,293,655	19	13,355,795	0	0	83,649,450

Son: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CERO CVS M/CTE.

FECHA Y HORA DE EMISIÓN 28/9/2021 3:28 PM

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

SUBTOTAL	70,293,655
DESCUENTO	0
IVA	13,355,795
IMP CONSUMO	0
TOTAL OPERACION	83,649,450
RETEFUENTE	0
RETEIVA	2,003,369
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	81,646,081

La presente factura de venta se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio (Arts. 772, 773 y 774 del Codigo de Comercio). La mora en el pago ocasionara interés sobre saldos a la tasa mas alta permitida, sin perjuicios de las acciones ejecutivas pertinentes.

OBSERVACION: Acta parcial 2 correspondiente al 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2021 de acuerdo al contrato de arrendamiento No.1607 del inmueble donde funciona la Institución Educativa del Mpio Soata

FECHA DE RECIBO		
DIA	MES	AÑO

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA
POR FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA A

QUIEN RECIBE

Nombres y Apellidos

FIRMA CC. No.

Software: NOVASOFT ENTERPRISE WEB - NOVASOFT S.A.S. NIT:800.028.326-1 Operador Tecnologico FACTURE S.A.S. NIT:900.399.741-7

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE L**, identificada con **NI** número **860006745**, aportó por el empleado **PASTORA MARIN VASQUEZ** identificado(a) con **CC** número **51864785** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 06 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$931,500	0.16000	$149,100	$0	$0	Junio - 2021	51686350	02/07/2021	No
14-11	ARL SURA	59															0		30	$931,500	0.00522	$4,900	$0	$0	Junio - 2021	51686350	02/07/2021	No
EPS010	EPS Sura	59															0		30	$931,500	0.12500	$116,500	$0	$0	Junio - 2021	51686350	02/07/2021	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **13** días del mes **Septiembre**de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE L**, identificada con **NI** número **860006745**, aportó por el empleado **PASTORA MARIN VASQUEZ** identificado(a) con **CC** número **51864785** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 07 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$931,500	0.16000	$149,100	$0	$0	Julio - 2021	52289653	03/08/2021	No
14-11	ARL SURA	59															0		30	$931,500	0.00522	$4,900	$0	$0	Julio - 2021	52289653	03/08/2021	No
EPS010	EPS Sura	59															0		30	$931,500	0.12500	$116,500	$0	$0	Julio - 2021	52289653	03/08/2021	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **13** días del mes **Septiembre**de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE L**, identificada con **NI** número **860006745**, aportó por el empleado **PASTORA MARIN VASQUEZ** identificado(a) con **CC** número **51864785** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 08 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$931,500	0.16000	$149,100	$0	$0	Agosto - 2021	52980590	02/09/2021	No
14-11	ARL SURA	59															0		30	$931,500	0.00522	$4,900	$0	$0	Agosto - 2021	52980590	02/09/2021	No
EPS010	EPS Sura	59															0		30	$931,500	0.12500	$116,500	$0	$0	Agosto - 2021	52980590	02/09/2021	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **13** días del mes **Septiembre** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

1. La CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTÁ, NIT 860.006.745-6, es una entidad sin ánimo de lucro, de origen canónico.

2. La Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen - Provincia de Bogotá está realizando oportunamente y en debida forma los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales por intermedio de la caja de compensación familiar.

3. A la fecha la Congregación Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen - Provincia de Bogotá se encuentra a paz y salvo por estos conceptos, para efectos del contrato de arrendamiento N°1607 de abril 7 de 2021.

4. Se expide la presente certificación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Bogotá D.C. el día 30 de Septiembre de 2021, con destino a la Gobernación de Boyacá.

Javier Cubides Lugo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 39388-T
Teléfono 5727777 Ext.19134
Javier.cubides@clinicapalermo.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.435.453
CUBIDES LUGO

APELLIDOS
JAVIER

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1969
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A+
G.S. RH

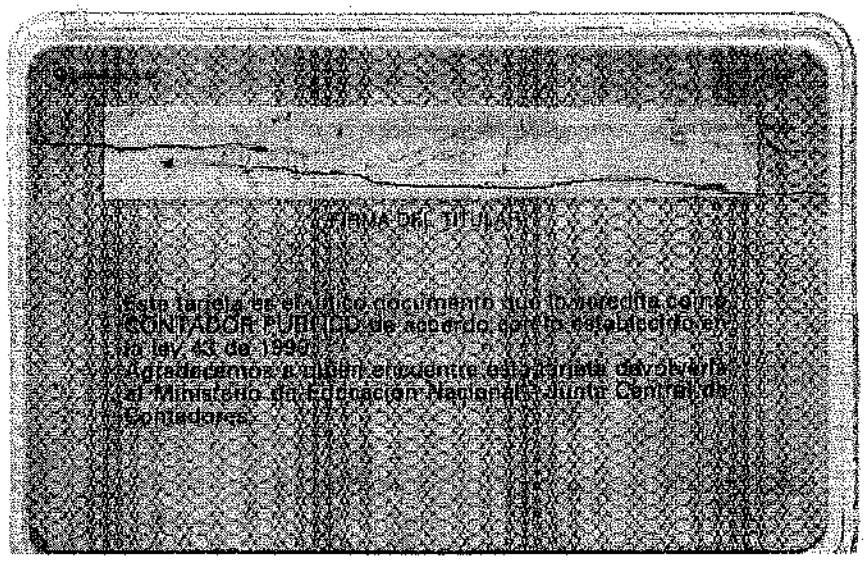
M
SEXO

26-JUN-1987 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1507900-00098421-M-0011435453-20080910 0003201341A 1 1790012305


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
29268-T


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo a lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F5004C0EDFA6F19F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER CUBIDES LUGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11435453 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 39388-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B64D1F372DD1551

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER CUBIDES LUGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11435453 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 39388-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14785565304

(415)7707212489984(8020) 000001478556530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 19 27

42. Correo electrónico admin@lapresentacionprovinciabogota.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 7 2 3 0 0	2 4 7 4 4 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 0 8 1 2 1 8					7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1 0	1 3	4 8	5 2																		

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 17 : 11: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) 000001478556530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0	
73. Fecha	1 9 0 8 1 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 0 8 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 0 8 1 2 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) **000001478556530 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 8 6 4 7 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	VASQUEZ	PASTORA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) **000001478556530 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 5 4 5 3		3 9 3 8 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUBIDES	LUGO	JAVIER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 1 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 5 2 1 5 3 5		4 0 6 4 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CITA	VELANDIA	LIGIA	VIRGINIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 1 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 8 6 2 5 6		1 6 9 1 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUIZ	CARDONA	LUIS	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 1 0 6

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) 000001478556530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: CLINICA PALERMO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 45 C 22 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 7 2 7 7 7 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO DE LA PRESENTACION ZIPAQUIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

165. Dirección: CR 9 9 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 5 2 2 2 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 19 19 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 7 0 6 1 3 5	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) **000001478556530 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 69 H 75 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 4 0 0 3 5 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DUITAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

165. Dirección: CL 18 4 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
7 6 0 2 5 5 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: LICEO LA PRESENTACIÓN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

165. Dirección: CR 24 4 58

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
7 7 2 7 3 5 1	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) 000001478556530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Villa de San Diego de Ubate 8 4 3

165. Dirección: CR 11 4 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 5 5 3 2 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación 8 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: COLEGIO DE LA PRESENTACION YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CL 11 23 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 3 5 8 1 3 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Otros tipos de educación n.c.p. 8 5 5 9

162. Nombre del establecimiento: CENTRO BIBLICO MARIA MAGDALA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 19 19 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 4 7 2 3 0 0	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785565304

(415)7707212489984(8020) 000001478556530 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 7 4 5	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: EDIFICIO CALLE 47

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 23 45 C 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 8 7 0 5 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: ECONOMATO PROVINCIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 19 19 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 4 7 2 3 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO